

EPSICA.COM

INFO@EPSICA.COM

04123975651

Auxilio...
Llegó el Inpsasel.
¿Y ahora que hago?

Orlando Quintero



#EPSITOUR
2023
GIRA POR VENEZUELA (NOV - DIC)



Principio Constitucional



Artículo 87 Constitución Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN
SAÚDE Y SEGURIDAD LABORAL



LOPCYMAT



LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Nº 38.238 Martes 29 de Julio de 2009



INPSASEL

Instituto Nacional de Prevención,
Salud y Seguridad Laborales

ORGANISMOS E INSTANCIAS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

- A. Los delegados o delegadas de prevención.
- B. Los comités de Seguridad y Salud Laboral
- C. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo



Delegados de Prevención



Comité de Seguridad y Salud Laboral



Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo



Médica Ocupacional



Enfermera Ocupacional



Inspector SST

Obligaciones de los empleadores en materia de SST



Obligaciones de los empleadores en materia de SST

Inscribir a los trabajadores en el Sistema de Seguridad Social



Obligaciones de los empleadores en materia de SST

Inscribir la empresa en el Sistema de Control Integral de Gestión Operativa del Inpsasel



Obligaciones de los empleadores en materia de SST

Permitir y facilitar el proceso de elecciones de los Delegados de Prevención, y apoyar la ejecución de sus funciones y atribuciones



Obligaciones de los empleadores en materia de SST



Permitir y facilitar la formación del Comité de Seguridad y Salud Laboral, y apoyar la ejecución de sus funciones y atribuciones

Obligaciones de los empleadores en materia de SST

Organizar y mantener los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoyar la ejecución de sus funciones y atribuciones



Obligaciones de los empleadores en materia de SST

Elaborar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa



Obligaciones de los empleadores en materia de SST

Informar por escrito a los trabajadores y trabajadoras de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres



Obligaciones de los empleadores en materia de SST

Notificar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, con carácter obligatorio, **INMEDIATAMENTE** las enfermedades ocupacionales, los accidentes de trabajo y cualesquiera otras condiciones patológicas que ocurrieren dentro del ámbito laboral



Obligaciones de los empleadores en materia de SST



Organización del trabajo de conformidad la capacidad física y mental de los trabajadores y trabajadoras, respetando su dignidad como personas humanas.

Obligaciones de los empleadores en materia de SST

Dotar y exigir a los trabajadores, el adecuado uso de los Equipos de Protección Personal



Que hacer en caso de una inspección del Inpsasel



TIPOS DE PROCEDIMIENTOS



1. Inspección general
2. Verificación de cumplimiento de ordenamientos
3. Investigación de origen de enfermedad
4. Investigación de accidente de trabajo

ORDEN DE TRABAJO

Verificar:

1. Que esté firmada y sellada por el funcionario competente (Director Geresat)
2. Identidad del funcionario actuante
3. Cuales son las funciones o atribuciones que se le otorgan



DOCUMENTACION

1. Registro mercantil y última actualización
2. Rif y Nil
3. Inscripción empresa Ivss 14-01 e inscripción de los trabajadores Ivss 14-02
4. Registro de la empresa ante el portal Inpsasel
5. Registro de los delegados de prevención
6. Registro del comité de seguridad laboral y libro de actas

DOCUMENTACION

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Constancia del Registro y Acreditacion del SSST
2. Organigrama del SSST
3. Contrato de servicio
4. Registro de los profesionales que lo conforman ante Inpsasel
5. Constancias de evaluaciones medicas y Morbilidad

DOCUMENTACION

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Constancia del registro y aprobación del PSST
2. Planes de trabajo para abordar los procesos peligrosos
3. Notificación de los Principios de Prevención de las condiciones inseguras e insalubres
4. Otras notificaciones
5. Cumplimiento del Programa de Capacitación (16 horas trimestrales)

DOCUMENTACION

OTROS

1. Programa de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos y herramientas
2. Evaluaciones ambientales y ergonómicas
3. Registro de inscripción y certificado de suficiencia de ascensores montacargas, y calderas y generadores de vapor.

RECOMENDACIONES FINALES

Todo documento que forme parte del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, debe ser actualizado, y debe estar firmada, fechada y tener las huellas digitales del trabajador

Los formatos que lo requieran deben llevar las aprobaciones de los Delegados de Prevención, del CSSL y/o del SSST

Gracias por su atención



04147572056 - 04269719268



orlandoquintero2011@gmail.com



@orlandoquintero



orlandoquintero1965



<https://orlando-quintero.blogspot.com/>

